



DIVISION JURIDICA
DIP/JPAS/DSV/MON/MPP

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE LIDERAZGO ESCOLAR ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

Solicitud N° 185

SANTIAGO,

DECRETO N°
12.460.2020* 112

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosa N° 09, consigna recursos para la asignación denominada "Centro de Liderazgo Educativo".

Que, la asignación presupuestaria individualizada precedentemente, incluye en su conjunto M\$1.942.150; dichos recursos se destinarán a administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar la actividad señalada, se podrán llevar a cabo convenios con universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, mediante Resolución N° 36, de 2019, del Ministerio de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, y Anexos, del Concurso de Proyectos para la Creación de Tres Centros de Liderazgo Escolar.

Que, a través de Resolución Exenta N° 1078, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, se seleccionaron propuestas en el marco del concurso de proyectos sobre la creación de tres Centros de Liderazgo Escolar.

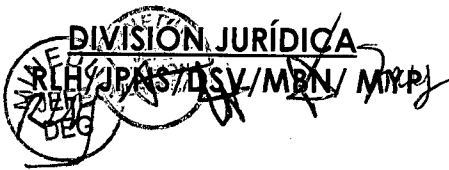
MINISTERIO DE EDUCACION
X 14 OCT 2020 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E43093/2020
Fecha : 14/10/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

=====





APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE LIDERAZGO ESCOLAR ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

Solicitud N° 135

SANTIAGO,

DECRETO N°

12 AGO 2020*

112

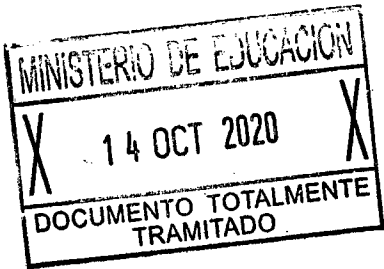
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosa N° 09, consigna recursos para la asignación denominada "Centro de Liderazgo Educativo".

Que, la asignación presupuestaria individualizada precedentemente, incluye en su conjunto M\$1.942.150; dichos recursos se destinarán a administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar la actividad señalada, se podrán llevar a cabo convenios con universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, mediante Resolución N° 36, de 2019, del Ministerio de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, y Anexos, del Concurso de Proyectos para la Creación de Tres Centros de Liderazgo Escolar.

Que, a través de Resolución Exenta N° 1078, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, se seleccionaron propuestas en el marco del concurso de proyectos sobre la creación de tres Centros de Liderazgo Escolar.



Que, a través de Resolución Exenta N° 2410 rectificadora a través de Resolución Exenta N° 2835, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de Educación, se adjudicaron las propuestas en el marco del concurso de proyectos sobre la creación de Centros de Liderazgo Escolar, entre las que se encuentra la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por lo que corresponde que la referida Institución suscriba con el Ministerio de Educación, un convenio de acuerdo al punto 13 de las bases administrativas que regularon el proyecto sobre la Creación de Centros de Liderazgo Escolar.

Que, como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, suscriben un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar, el que debe ser aprobado administrativamente.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en el Artículo 1°, I, N° 28 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución N° 36, de 2019, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Exentas N° 1078, N° 2410 y N° 2835, todas de 2020 y de la Subsecretaría de Educación; en el Memorándum N° 05/196, de 2020 y del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, de 30 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PARA LA CREACIÓN DE

CENTROS DE LIDERAZGO ESCOLAR

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

En Santiago, Chile, a 30 de junio de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretario de Educación, don **Jorge Poblete Aedo**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y

por la otra, la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don **Alex Patricio Paz Becerra**, ambos domiciliados en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosa 09, consigna recursos para la asignación denominada "Centro de Liderazgo Educativo".

Que, la referida Glosa 09, dispone que la ejecución de los recursos se podrán llevar a cabo convenios con Universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, para dichos efectos, el Ministerio de Educación, convocó, a través de la Resolución N° 36, de 2019, de la misma Cartera de Estado, a las Instituciones de Educación Superior señaladas en el considerando anterior, a presentar propuestas para adjudicarse uno de los proyectos para la creación de tres (3) Centros de Liderazgo Escolar, para la generación de acciones de producción científica, formación, difusión e innovación en liderazgo escolar.

Que, en mérito de lo expuesto, por Resolución Exenta N° 1078, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, "el Ministerio", a través de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, seleccionó de entre las propuestas que se presentaron, la presentada por la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, cuyo proyecto se denominó "**Centro Asociativo para el Liderazgo Educativo**", con la cual, luego de convenir el Plan de Trabajo Ajustado, de acuerdo a lo señalado en el punto 12.5 de la Bases que regularon la convocatoria, le fue adjudicada la Creación de uno de los Centros de Liderazgo Escolar a dicha Universidad, mediante Resolución Exenta N° 2410, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, por lo que corresponde que "la Institución" suscriba con "el Ministerio", el convenio respectivo; y

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivos del Convenio.

1. Objetivo General:

"La Institución" y "el Ministerio", de acuerdo con el punto 13 de la Resolución N° 36, de 2019, del Ministerio de Educación, celebran el presente Convenio para la Creación de un Centro de Liderazgo Escolar, el que colaborará con el Ministerio de Educación en el desarrollo de los insumos, metodologías, materiales e instancias para la formación pertinente, actualizada y contextualizada de directivos de escuelas y liceos, y líderes medios e intermedios, a partir del diseño e implementación de iniciativas de formación y acompañamiento a líderes escolares y de nivel intermedio, innovación, aplicación de la investigación, difusión y apoyo técnico al Ministerio de Educación, con un foco central en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. El proyecto destinado a la creación del mencionado Centro de Liderazgo, será denominado "**Centro Asociativo para el Liderazgo Educativo**", en adelante e indistintamente, "el proyecto".

2. Objetivos específicos

- a. Objetivo específico N°1: Generar orientaciones para el sistema escolar y para las instituciones formadoras de líderes escolares, respecto de cómo fortalecer el liderazgo escolar e intermedio, promoviendo la reflexión y el debate en torno a la formación de líderes escolares y la mejora escolar.
- b. Objetivo específico N°2: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación para el diseño de políticas que apunten a desarrollar y fortalecer capacidades de liderazgo escolar en el sistema escolar chileno.
- c. Objetivo específico N°3: Promover el ejercicio de prácticas de liderazgo efectivas, a través de la elaboración y difusión de herramientas, metodologías y actividades para directivos del nivel escolar y líderes intermedios, y de profesionales que trabajan en el diseño e implementación de políticas públicas en el ámbito del liderazgo educacional, a escala regional dentro del país.
- d. Objetivo específico N°4: Proveer formación y apoyo directo al desarrollo de capacidades de equipos directivos y de líderes intermedios, con énfasis en el desarrollo de trabajo colaborativo entre escuelas y la gestión territorial atendiendo a las prioridades definidas por le Mineduc.
- e. Objetivo específico N°5: Proveer acompañamiento, en los mismos establecimientos educacionales y de manera presencial; a líderes escolares, en alianza con los sostenedores, desarrollando competencias a través del acompañamiento docente, modelaje de prácticas y mentorías, entre otras.

Además de establecer los compromisos, el presente convenio regula el financiamiento del Centro de Liderazgo Escolar, y el logro de los objetivos principales, a través del cumplimiento de metas de desempeño e indicadores del Plan de Trabajo, entre otros.

2.1 Objetivos Estratégicos Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional (OE)

- a) OE N° 1: Construir capacidades de liderazgo en y con las comunidades escolares y de educación parvularia, con énfasis en la promoción del desarrollo profesional a través del trabajo colaborativo entre establecimientos educacionales.
- b) OE N° 2: Fortalecer las capacidades y prácticas de liderazgo intermedio y sistémico, desde una perspectiva territorial, a través de programas innovadores y elaboración de herramientas de gestión con foco en la generación de condiciones para la mejora de la educación pública:
- c) OE N° 3: Diseñar, implementar y validar estrategias innovadoras de acompañamiento a establecimientos educacionales y sus sostenedores, desarrollando capacidades en los equipos directivos para la mejora institucional y pedagógica.
- d) OE N° 4: Elaborar y difundir herramientas, metodologías y dispositivos de autoformación para promover y apoyar el ejercicio de prácticas de gestión y liderazgo efectivas en líderes de los distintos niveles del sistema educativo.
- e) OE N° 5: Generar orientaciones para las instituciones formadoras de líderes educativos, promoviendo la investigación, la reflexión y el debate en torno a una oferta de desarrollo profesional continuo de calidad y pertinente a los desafíos de la mejora escolar.
- f) OE N° 6: Contribuir al diseño de políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de liderazgo educativo en el sistema escolar chileno a escala regional y nacional.

3. Indicadores e Hitos

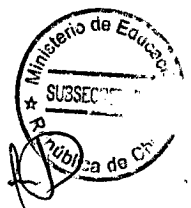
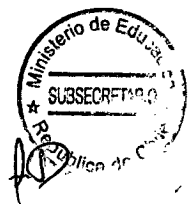
Indicadores estratégicos

Nº	OE	Indicador	Forma de cálculo	Unidad de medida	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
1	1	Nº de líderes de Ed. Parvularia que aprueban el programa de formación	Cuenta de participantes que aprueban diplomado para líderes Ed. Parvularia	Cantidad	20	15	15	15	65	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa.
2	1	Nº de participantes que aprueban los diplomados para líderes medios	Cuenta de participantes que aprueban diplomados para líderes medios	Cantidad	60	60	16	16	152	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
3	1	Nº de participantes del programa de formación para directivos de establecimientos educacionales de EM TP y/o PV que aprueban el programa	Cuenta de participantes que aprueban diplomados para líderes de EM TP y/o PV	Cantidad	90	90	120	120	120	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
4	2	Nº de participantes que aprueban los programas de formación de líderes sistémicos	Cuenta de participantes que aprueban diplomado para líderes sistémicos	Cantidad	30	60	120	40	250	Programa del curso e informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
5	2	Nº de participantes que aprueban los programas de formación para líderes intermedios	Cuenta de participantes que aprueban diplomado para líderes intermedios	Cantidad	50	80	60	130	320	Programa del curso e informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
6	1-2	% de participantes de los programas de formación que responden la encuesta declarándose satisfecho con la formación recibida	Nº de participantes que responden la encuesta y se declaran satisfechos con los programas de formación/Nº total de participantes que responden la encuesta	Porcentaje	80%	80%	80%	80%	80%	Resultados de encuesta a participantes
7	1-2	% de participantes de los programas de formación que responden la encuesta declarando que recomendarían a los	Nº de participantes que responden la encuesta y recomendarían a el curso a otras personas/Nº total de participantes que	Porcentaje	70%	70%	70%	70%	70%	Resultados de encuesta a participantes

		programas	responden la encuesta.							
8	1-2	Nº de redes de mejoramiento escolar y/o redes temáticas acompañadas	Cuenta número de redes acompañadas	Cantidad	4	8	16	12	20	Informe con la sistematización del proceso de acompañamiento
9	5-1	Porcentaje de Redes de Mejoramiento Escolar y temáticas evaluadas en las regiones de alcance del Centro	Nº de redes en las regiones de alcance del Centro que son evaluadas/Nº total de redes en funcionamiento en las regiones de alcance del centro	Porcentaje	20%	25%	30%	35%	35%	Informe Funcionamiento Redes
10	3	Nº de planes de acompañamiento territorial	Cuenta número de planes de acompañamiento	Cantidad	2	2	2	2	2	Documento de Planes de Acompañamiento
11	3	Nº de comunas en las cuales se implementarán planes plurianuales o estrategias anuales de acompañamiento	Cuenta número de comunas	Cantidad	8	8	10	11	19	Convenios con 19 comunas
12	3	Nº de centros escolares que completan el ciclo de acompañamiento	Cuenta número de centros escolares	Cantidad		36		44	80	Informe que contiene listado de centros escolares y sus equipos que completan el ciclo de acompañamiento
13	3	% de establecimientos participantes en los planes de acompañamiento plurianual que mejoran al menos cuatro prácticas clave en relación al foco de cada intervención	Nº establecimientos que mejoran al menos cuatro prácticas de un conjunto de prácticas clave/Total establecimientos participantes de los Planes de acompañamiento	Porcentaje			50% (grupo implementado 2020-2021)	40% (grupo implementado 2022-2023)	45%	Informe de monitoreo y evaluación efectos de los Planes de Acompañamiento

14	3	% de establecimientos educacionales participantes de los Planes que logran mejorar, al final del proceso de acompañamiento, al menos un resultado asociado a la intervención, de un set que incluye: Variables de desempeño, de eficiencia interna, y de desarrollo personal y social	N° Establecimientos educacionales participantes de los Planes que logran mejorar, al final del proceso de acompañamiento, al menos un resultado de un set que incluye: Variables de desempeño, de eficiencia interna, y de desarrollo personal y social/Total de establecimientos educacionales que participan de los Planes de acompañamiento	Porcentaje					40% EE acompañados 2020-2021	40% EE acompañados	Informe de monitoreo y evaluación efectos de los Planes de Acompañamiento
15	4	N° de Herramientas para el liderazgo educativo	Cuenta número de herramientas	Cantidad	10	10	10	10	40		Herramientas disponibles para ser descargadas desde la página web del Centro.
16	4	N° de herramientas de evaluación formativa de directivos escolares	Cuenta N° de herramientas	Cantidad	1 (versión preliminar)	1	1	2	4		Informe anual de herramientas de evaluación formativa que contiene las herramientas de evaluación generadas, validadas y puestas a disposición del sistema escolar.
17	4	Herramienta de Autoevaluación Formativa de las Prácticas de liderazgo en el Nivel Intermedio	Cuenta N° de herramientas	Cantidad	1 (versión preliminar)	1	1	1	1		Herramienta de Autoevaluación Formativa de las Prácticas de liderazgo en el Nivel Intermedio diseñada y aplicada
18	4	Módulos de autoformación virtual con alcance nacional	Cuenta número de módulos virtuales	Cantidad			1	1	2		Módulos de autoformación virtual disponibles en plataforma online del centro.
19	4	% Alcance regional de alcance de los módulos de autoformación virtual	N° de regiones a las que pertenecen los participantes de los módulos de autoformación/Total de regiones del país	Porcentaje			40%	40%	40%		Registro de participantes de los módulos de autoformación por región

20	4	N° de participantes que aprueban los módulos de autoformación	Cuenta número de personas que aprueban los módulos de autoformación	Cantidad			50	50	100	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes de los módulos
21	4	Descargas de recursos desde el portal web del Centro	Cuenta número de descargas	Cantidad	600	2.000	3.000	4.000	9.600	Contador de descargas Google analytics
22	4-5	Buenas prácticas institucionales en formación de liderazgo escolar	Cuenta número de buenas prácticas	Cantidad	5	5	5	5	20	Buenas prácticas disponibles en página web del Centro
23	4-5	Buenas prácticas de liderazgo en red y liderazgo intermedio	Cuenta número de buenas prácticas de liderazgo sistematizadas	Cantidad		4	4	4	12	Buenas prácticas disponibles en página web del Centro
24	5	Seminarios en temas de liderazgo	Cuenta número de seminarios	Cantidad	1	1	1	1	4	Programa del seminario y registro de participantes
25	5	N° de asistentes a seminarios organizados por el Centro	Cuenta número de asistentes a seminarios	Cantidad	700	200	200	200	1300	Programa de seminario y registro de participantes
26	5	Talleres de reflexión y difusión de conocimiento realizados	Cuenta número de talleres	Cantidad	1	4	1	5	11	Programa del taller y registro de asistencia
27	5-6	N° de investigaciones iniciadas	Cuenta número de proyectos de investigación que inician su ejecución	Cantidad	3	1	1	1	6	Informe con proyectos de investigación que inician su ejecución
28	5	N° de Publicaciones revistas ISI/Scopus, en otras revistas, capítulos de libros y libros recopilatorios de buenas prácticas realizados	Cuenta número de publicaciones	Cantidad		4	7	9	20	Publicaciones de artículos, capítulos o libros
29	6	Notas técnicas para el MINEDUC para el apoyo a la implementación de la política	Cuenta número de notas técnicas	Cantidad	4	5	5	6	20	Notas técnicas entregadas al MINEDUC
30	6	Jornada Técnica de trabajo con Mineduc	N° de jornadas	Cantidad	1	1	1	1	4	Programa de la jornada y registro de asistentes



Indicadores asociados a los objetivos específicos por línea.

Línea 1: Desarrollo Profesional de Líderes Medios y en Educación Parvularia

Institución responsable: Universidad de Magallanes

Objetivo general de la línea
Desarrollar, mediante acciones de formación y desarrollo profesional, capacidades personales y profesionales de liderazgo educativo en líderes medios de establecimientos educacionales y de la educación parvularia.
Objetivos específicos de la línea
OE1: Desarrollar y fortalecer capacidades de liderazgo en los niveles escolar y parvulario.
OE2: Apoyar en el nivel escolar y parvulario a la conformación de comunidades de aprendizaje intra y entre instituciones educativas
OE3: Desarrollar habilidades de comunicación en líderes medios, directivos y profesores de instituciones escolares y parvularia, que les permitan construir y comunicar buenas prácticas educativas y de liderazgo colaborativo
OE4: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación a través de la sistematización de evidencia cualitativa y cuantitativa generada por los proyectos de la línea.

Indicadores, metas y medios de verificación por objetivo específico.

Nº	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
1	OE1	Nº de programas de formación para líderes de Ed. Parvularia	1	1	1	1	1	Programa del curso publicado en la página web del Centro
2	OE1	Nº de líderes de Ed. Parvularia que aprueban el programa de formación	20	15	15	15	65	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa.
3	OE1	% de participantes del programa Ed. Parvularia que responde la encuesta y se declara satisfecho con la formación recibida	80%	80%	80%	80%	80%	Resultados de encuesta a participantes
4	OE1	% de participantes del programa Ed. Parvularia que responde la encuesta y recomienda el programa de formación	70%	70%	70%	70%	70%	Resultados de encuesta a participantes
5	OE1	% de participantes del programa Ed. Parvularia aprobados que muestra progreso en sus conocimientos entre el pre y post test	70%	70%	70%	70%	70%	Informe que contiene los resultados obtenidos por los participantes, y que muestran progreso en sus conocimientos entre el pre y post test
6	OE1	Nº de programas de formación para líderes medios diseñados	2	2			4	Programa del curso publicado en la página web del Centro
7	OE1	Nº de participantes que aprueban los diplomados para líderes medios	60	60	16	16	152	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
8	OE1	% de participantes de los diplomados para líderes medios que responde la encuesta y se declara satisfecho con la formación recibida	80%	80%	80%	80%	80%	Resultados de encuesta a participantes
9	OE1	% de participantes de los diplomados para líderes medios que responde la encuesta y recomienda el programa de formación	70%	70%	70%	70%	70%	Resultados de encuesta a participantes

10	OE2	% de participantes de los diplomados para líderes medios que muestra progreso en sus conocimientos entre el pre y post test	70%	70%	70%	70%	70%	Informe que contiene los resultados obtenidos por los participantes, y que muestran progreso en sus conocimientos entre el pre y post test
11	OE4	N° de notas técnicas que orientan al Mineduc y al sistema educativo respecto de los proyectos de la Línea	1	1	1	1	4	Notas técnicas elaboradas y enviadas a la contraparte técnica del Mineduc.

Línea 2: Desarrollo Profesional Directivo
Institución responsable: Universidad Diego Portales

Objetivo general de la línea

Desarrollar, implementar y evaluar un conjunto de propuestas formativas contextualizadas para fortalecer las capacidades de liderazgo educativo en directivos de establecimientos educacionales y en otros actores clave del sistema escolar.

Objetivos específicos de la línea

OE 1: Diseñar e implementar un programa de formación para líderes sistémicos orientado a fortalecer las capacidades de liderazgo en directivos escolares, y en otros actores clave del sistema que participan en red u otras instancias colaborativas, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

OE2: Elaborar, implementar y evaluar una propuesta formativa para desarrollar capacidades de liderazgo y gestión en directivos de establecimientos educacionales de enseñanza media técnico profesional, mediante procesos de formación y de aprendizaje en contexto.

OE3: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación a través de la sistematización de evidencia cualitativa y cuantitativa generada por los procesos formativos y proyectos implementados en el marco de esta línea.

Indicadores, metas y medios de verificación por objetivo específico.

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
1	OE1	N° de programas de formación presencial para líderes sistémicos diseñados	1				1	Programa del curso publicado en la página web del Centro
2	OE1	N° de participantes del programa de formación presencial para líderes sistémicos que aprueban el programa.	30	60			90	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
3	OE1	% de participantes que finaliza el programa de formación presencial para líderes sistémicos que se declara satisfecho con la formación recibida	80%	80%			80%	Resultados de encuestas a participantes
4	OE1	% de participantes que finaliza el programa de formación presencial para líderes sistémicos que recomienda el programa de formación	70%	70%			70%	Resultados de encuestas a participantes
5	OE1	% de participantes del programa de formación presencial para	70%	70%			70%	Informe que contiene los resultados obtenidos por los participantes, y que

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
		líderes sistémicos aprobados que muestra un progreso en sus conocimientos entre el pre y post test.						muestran un progreso en sus conocimientos, entre el pre y post test.
6	OE1	N° de programas de formación b-learning para líderes sistémicos diseñados		1			1	Programa del curso publicado en la página web del Centro
7	OE1	N° de participantes del programa de formación b-learning para líderes sistémicos que aprueban el programa			120		120	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
8	OE1	% de participantes que finaliza el programa de formación b-learning para líderes sistémicos que se declara satisfecho con la formación recibida			80%		80%	Resultados de encuestas a participantes
9	OE1	% de participantes que finaliza el programa de formación b-learning para líderes sistémicos que recomienda el programa de formación			70%		70%	Resultados de encuestas a participantes
10	OE1	% de participantes del programa de formación b-learning para líderes sistémicos aprobados que muestra un progreso en sus conocimientos entre el pre y post test.			70%		70%	Informe que contiene los resultados obtenidos por los participantes, y que muestran un progreso en sus conocimientos, entre el pre y post test.
11	OE1	N° de programas de formación e-learning para líderes sistémicos diseñados			1		1	Programa del curso publicado en la página web del Centro
12	OE1	N° de participantes del programa de formación e-learning para líderes sistémicos que aprueban el programa				40	40	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
13	OE1	% de participantes que finaliza el programa de formación e-learning para líderes sistémicos que se declara satisfecho con la formación recibida				80%	80%	Resultados de encuestas a participantes
14	OE1	% de participantes que finaliza el programa de formación e-learning para líderes sistémicos que recomienda el programa de formación				70%	70%	Resultados de encuestas a participantes
15	OE1	% de participantes del programa de formación e-learning para líderes sistémicos aprobados que				70%	70%	Informe que contiene los resultados obtenidos por los participantes, y que muestran un progreso en sus conocimientos,

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
		muestra un progreso en sus conocimientos entre el pre y post test.						entre el pre y post test.
16	OE2	N° de programas de formación para directivos de establecimientos educacionales de EM TP y/o PV diseñados	1		1		2	Programa del curso publicado en la página web del Centro
17	OE2	N° de participantes del programa de formación para directivos de establecimientos educacionales de EM TP y/o PV que aprueban el programa	90	90	120	120	120	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
18	OE2	% de participantes que finaliza el programa EM TP y/o PV que se declara satisfecho con la formación recibida	80%	80%	80%	80%	80%	Resultados de encuestas a participantes
19	OE2	% de participantes que finaliza el programa EM TP y/o PV que recomienda el programa de formación	70%	70%	70%	70%	70%	Resultados de encuestas a participantes
20	OE2	% de participantes del programa EM TP y/o PV aprobados que muestra progreso en sus conocimientos entre el pre y post test aplicado	70%	70%	70%	70%	70%	Informe que contiene los resultados obtenido por los participantes, y que muestran un progreso en sus conocimientos, entre el pre y post test.
21	OE3	N° de notas técnicas que orientan al Mineduc y al sistema educativo respecto de los programas de formación para líderes escolares	1	1	1	1	4	Notas Técnicas elaboradas y enviadas a la contraparte técnica del Mineduc.

Línea 3: Desarrollo de Capacidades de Gestión y Prácticas del Liderazgo Intermedio

Institución responsable: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Objetivo general de la línea
Fortalecer las capacidades de gestión y prácticas de liderazgo del nivel intermedio, desde una perspectiva sistémica y territorial, para contribuir a su rol de articulador entre las políticas educativas y los establecimientos educacionales, promoviendo la generación de condiciones para lograr aprendizajes de calidad en ambientes de bienestar inclusión y equidad.
Objetivos específicos de la línea
OE 1: Desarrollar documentos orientadores, describiendo formas de relación, procesos, sistemas y/o instrumentos necesarios para fortalecer las prácticas de los equipos de liderazgo del nivel intermedio.
OE 2: Fortalecer las capacidades de liderazgo y prácticas de los equipos directivos del nivel intermedio, a través de programas de formación innovadores, actualizados y contextualizados, con foco en la generación de condiciones para la mejora de la equidad y la enseñanza.
OE 3: Desarrollar capacidades de acompañamiento del nivel intermedio a equipos directivos para la mejora institucional y pedagógica de los

establecimientos educativos.

OE 4: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación a través de la sistematización de evidencia cualitativa y cuantitativa generada por los proyectos de la línea.

Indicadores, metas y medios de verificación por objetivo específico.

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
1	OE1	Marco de la Gestión y el Liderazgo Intermedio" V 2.0		1			1	Marco de la Gestión y el Liderazgo Intermedio V 2.0 impreso y publicado en la página web del Centro
2	OE1	Herramienta de Autoevaluación Formativa de las Prácticas de Liderazgo en el Nivel Intermedio		1 (versión preliminar)	1	1	1	Herramienta de Autoevaluación Formativa de las Prácticas de Liderazgo en el Nivel Intermedio diseñada y aplicada
3	OE2	N° de programas de formación presencial para el fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio diseñados.	1				1	Diseño validado y aprobado por el MINEDUC
4	OE2	N° de participantes del programa de formación presencial de fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio que aprueban el programa	50			50	100	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
5	OE2	% de participantes que finaliza el programa de formación presencial de fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio que se declara satisfecho con la formación recibida	80%			80%	80%	Resultados de encuesta a participantes
6	OE2	% de participantes que finaliza el programa de formación presencial de fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio que recomienda el programa de formación	70%			70%	70%	Resultados de encuesta a participantes
7	OE2	% de participantes del programa de formación presencial de fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio aprobados que muestra progreso en sus conocimientos entre el pre y post test	70%			70%	70%	Informe que contiene los resultados obtenidos por los participantes, y que muestran progreso en sus conocimientos entre el pre y post test
8	OE2	N° de programas b-learning de formación para el fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio diseñados.	1				1	Diseño validado y aprobado por el MINEDUC

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
9	OE2	N° de participantes del programa de formación b-learning para el fortalecimiento de capacidades del nivel intermedio que aprueban el programa		80			80	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa.
10	OE2	% de participantes que finaliza el programa b-learning para el fortalecimiento de capacidades del nivel intermedio que se declara satisfecho con la formación recibida		80%			80%	Resultados de encuesta a participantes
11	OE2	% de participantes que finaliza el programa b-learning para el fortalecimiento de capacidades del nivel intermedio que recomienda el programa de formación		70%			70%	Resultados de encuesta a participantes
12	OE2	% de participantes del programa de formación b-learning para el fortalecimiento de capacidades del nivel intermedio aprobados, que muestra progreso en sus conocimientos entre el pre y post test		70%			70%	Informe que contiene los resultados obtenidos por los participantes y que muestran un progreso en sus conocimientos entre el pre y post test
13	OE3	N° de programas de formación en acompañamiento para el nivel intermedio diseñados		1			1	Diseño validado y aprobados por el MINEDUC
14	OE3	N° de participantes del programa de formación en acompañamiento para el nivel intermedio que aprueban el programa			60		60	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
15	OE3	% de participantes que finaliza el programa de formación en acompañamiento para el nivel intermedio que se declara satisfecho con la formación recibida			80%		80%	Resultados de encuesta a participantes
16	OE3	% de participantes que finaliza el programa de formación en acompañamiento para el nivel intermedio que recomienda el programa de formación			70%		70%	Resultados de encuesta a participantes
17	OE3	% de participantes del programa de formación en acompañamiento para el nivel intermedio aprobados			70%		70%	Informe que contiene los resultados obtenidos por los participantes, y que muestran un progreso en sus conocimientos

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
		que muestra progreso en sus conocimientos entre el pre y post test						entre el pre y post test
18	OE2	N° de programas de formación e-learning para el fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio diseñados.			1		1	Diseño validado y aprobado por el MINEDUC
19	OE2	N° de participantes del programa de formación e-learning para el fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio que aprueban el programa				80	80	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes del programa
20	OE2	% de participantes que finaliza el programa de formación e-learning para el fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio que se declara satisfecho con la formación recibida				80%	80%	Resultados de encuesta a participantes
21	OE2	% de participantes que finaliza el programa de formación e-learning para el fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio que recomienda el programa de formación				70%	70%	Resultados de encuesta a participantes
22	OE2	% de participantes del programa de formación e-learning para el fortalecimiento de capacidades para el nivel intermedio aprobados que muestran progreso en sus conocimientos entre el pre y post test				70%	70%	Informe que contiene los resultados obtenidos por los participantes, y que muestran un progreso en sus conocimientos entre el pre y post test
23	OE3	N° de redes de mejoramiento escolar y/o redes temáticas acompañadas por líderes del nivel intermedio	4	8	16	12	20	Informe con la sistematización del proceso de acompañamiento
24	OE3	Taller con actores del nivel intermedio (supervisores/Agentes de Mejora del Ministerio de Educación y Jefes Técnicos encargados del apoyo en red de los Servicios Locales de Educación Pública).		1		1	2	Lista de asistencia. Informe con evaluación del taller realizado a supervisores (Agentes de Mejora del Ministerio de Educación) y Jefes Técnicos de Servicios Locales de Educación Pública (año 2 y año 4).
25	OE4	N° Notas técnicas que orientan al Mineduc y al sistema educativo respecto de los proyectos de la Línea.	1	1	1	1	4	Notas técnicas elaboradas y enviadas a la contraparte técnica del Mineduc.

Línea 4: Estrategias Innovadoras de Acompañamiento para la Mejora Institucional y Pedagógica

Institución responsable: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Objetivo general de la línea
Desarrollar estrategias innovadoras, situadas, colaborativas y de alto impacto en las capacidades y conocimientos requeridas por líderes educativos territoriales para brindar acompañamiento diferenciado a equipos directivos, generando condiciones necesarias para fortalecer procesos de mejora institucional y pedagógica sustentable en establecimientos educacionales.
Objetivos específicos de la línea
OE1: Desarrollar capacidades profesionales en distintos niveles del sistema educativo a través del diseño de estrategias de acompañamiento a equipos directivos que les permitan identificar barreras organizacionales y en los procesos de enseñanza aprendizaje, profundizar su comprensión y adaptar soluciones contextuales que aseguren una mejora sustentable de los centros escolares en el territorio.
OE2: Implementar estrategias de acompañamiento innovadores, en territorios diversos, en el marco de un Plan de Acompañamiento a concordar con equipos de sostenedores y centros escolares, acorde a las prioridades de mejora institucional y pedagógica, a través de estrategias y dispositivos diferenciados que promuevan el aprendizaje individual, colectivo, organizacional e inter-organizacional.
OE3: Validar estrategias de acompañamiento implementadas y sus dispositivos, a través de la sistematización de evidencia y la evaluación al proceso de implementación, sus resultados y las condiciones institucionales requeridas.
OE4: Promover la transferencia, escalamiento, disseminación de las estrategias y sus dispositivos validados a través de su empaquetamiento, aportando recursos para los Planes de Acompañamiento para la mejora institucional y pedagógica que diseñen centros escolares y sus sostenedores o Servicios Locales de Educación Pública.
OE5: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación a través de la sistematización de evidencia cualitativa y cuantitativa generada por las estrategias de acompañamiento de la línea.
OE 6: Generar, validar y poner a disposición del sistema un conjunto de herramientas y dispositivos de evaluación formativa para directores y directivos de establecimientos educacionales, y del nivel intermedio.

Indicadores, metas y medios de verificación por objetivo específico.

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
1	OE1	N° de Planes de acompañamiento diseñados	2 (Versión preliminar)		2 (Versión ajustada)		2	Informe de diseño de cada Plan de acompañamiento
2	OE1	N° de estrategias innovadoras de acompañamiento diseñadas			1	1	2	Informe de diseño de las estrategias de acompañamiento
3	OE1	N° de centros escolares que completan el ciclo de acompañamiento		36		44	80	Informe que contiene listado de centros escolares y sus equipos que completan el ciclo de acompañamiento
4	OE1	N° de equipos territoriales o comunales que completan el ciclo de acompañamiento.		8		9	17	Informe que contiene listado comunas o territorios y sus equipos que completan el ciclo

Nº	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
								de acompañamiento
5	OE2	Nº de Convenios de colaboración con territorios o comunas, para implementación de planes y estrategias de acompañamiento	8		10	1	19	Convenios de colaboración suscritos con autoridades comunales o territoriales
6	OE2	% de participantes satisfechos con la implementación de los planes y estrategias de acompañamiento	80%	80%	80%	80%	80%	Resultados de encuesta de satisfacción a participantes de las estrategias
7	OE3	% de establecimientos participantes en los planes de acompañamiento plurianual que mejoran cuatro prácticas clave en relación al foco de cada intervención			50% (grupo implementado 2020-2021)	40% (Grupo implementado 2022-2023)	45%	Informe de monitoreo y evaluación efectos de los Planes de Acompañamiento
8	OE3	% de establecimientos educacionales participantes de los Planes que logran mejorar, al final del proceso de acompañamiento, al menos un resultado asociado a la intervención, de un set que incluye: Variables de desempeño, de eficiencia interna, y de desarrollo personal y social			40% EE acompañados 2020-2021		40%	Informe de monitoreo y evaluación efectos de los Planes de Acompañamiento
9	OE4	Nº de Talleres locales de difusión de los resultados de los planes y estrategias de acompañamiento.		2		3	5	Programa del taller y registro de asistencia
10	OE6	Nº de herramientas de evaluación formativa de directivos escolares.	1 (versión preliminar)	1	1	2	4	Informe anual de herramientas de evaluación formativa que contiene las herramientas de evaluación generadas, validadas y puestas a disposición del sistema escolar.
11	OE6	% de usuarios que se declara satisfecho con las herramientas de evaluación formativas elaboradas.		80%	80%	80%	80%	Informe que contiene las herramientas de evaluación formativa elaboradas y los resultados obtenidos de la medición de satisfacción de los usuarios.

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
12	OE5	Notas técnicas que orientan al Mineduc y al sistema educativo respecto de los proyectos de la Línea.	1	1	1	1	4	Notas técnicas elaboradas y enviadas a la contraparte técnica del Mineduc.

Línea 5: Monitoreo, Evaluación e Investigación
Institución responsable: Universidad de Chile

Objetivo general de la línea
Generar conocimiento relevante y riguroso, que oriente la Política Nacional de Fortalecimiento del Liderazgo Escolar, retroalimente las estrategias innovadoras de desarrollo de capacidades de liderazgo escolar e intermedio implementadas por el Centro, retroalimente el ejercicio profesional de los participantes, y permita constatar los logros de las innovaciones en las instituciones educativas.
Objetivos específicos de la línea
OE1: Realizar investigaciones que permitan ampliar el conocimiento sobre el liderazgo escolar e intermedio a nivel territorial, en cuanto a su aporte al mejoramiento escolar, tanto en el nivel de enseñanza básica como media, con énfasis en la educación pública y su nueva institucionalidad.
OE2: Generar evidencia que apoye la Política Nacional de Fortalecimiento del Liderazgo Escolar, que permita mejorar su diseño para potenciar su rol clave para iniciar y/o sostener el mejoramiento de los centros escolares.
OE3: Monitorear el funcionamiento de las Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas del Ministerio de Educación y de los Servicios Locales de Educación Pública, para retroalimentar a sus participantes sobre los resultados que estas redes logran en el desarrollo del capital profesional de sus integrantes y mejoramiento de las prácticas educativas de los establecimientos que las conforman.
OE4: Desde una perspectiva de mejoramiento continuo, monitorear y evaluar los procesos, resultados y efectos de las principales iniciativas de desarrollo de capacidades de liderazgo implementadas por el Centro, tanto en las prácticas de los líderes educativos como en el mejoramiento de los centros escolares y los niveles intermedios bajo su responsabilidad, poniendo un foco principal en las estrategias de acompañamiento a líderes escolares desde una perspectiva territorial.

Indicadores, metas y medios de verificación por objetivo específico.

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
1	OE1	N° Estudios de trayectorias de directores		1	1		2	Informe del estudio
2	OE1	N° Estudios sobre procesos de aprendizaje y liderazgo escolar		1		1	2	Informe del estudio
3	OE1 y OE4	Estudio de Resultados de la Formación de Líderes Medios en Indagación Colaborativa para la Mejora Escolar			1		1	Informe del estudio

Nº	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
4	OE4 y OE1	Levantamiento Línea base de indicadores para el monitoreo y evaluación de la intervención de los planes de acompañamiento	1		1		2	Informe de Línea Base
5	OE4 y OE1	Nº Estudios de monitoreo y evaluación de los efectos de la intervención de los planes de acompañamiento		1	1	1	3	Informe del estudio
6	OE4 y OE1	Nº Estudios de evaluación y seguimiento de los programas de formación de Líderes Escolares		1	2	2	5	Informe del estudio
7	OE2	Nº Estudios de Instalación de SLEP		1		1	2	Informe del estudio
8	OE3	Porcentaje de Redes de Mejoramiento Escolar y temáticas evaluadas en las regiones de alcance del Centro	20%	25%	30%	35%	35%	Informe Funcionamiento Redes
9	OE1	Nº de Publicaciones ISI /Scopus		2	3	3	8	Manuscrito enviado o publicado
10	OE1	Nº de Publicaciones en otras revistas o capítulos de libros		2	4	3	9	Manuscrito enviado o publicado
11	OE1	Nº de Libros				1	1	Libro publicado
12	OE1	Nº de Presentaciones en Seminarios o Congresos Nacionales		3	3	3	9	Programa congreso y presentación
13	OE1	Nº de Presentaciones en Seminarios o conferencias Internacionales		1	2	2	5	Programa congreso y presentación
14	OE1	Nº de Tesis de Posgrado		1	1	1	3	Registro de unidad académica con inscripción de tesis
15	OE1	Taller de Investigación en Liderazgo Escolar	1	1	1	1	4	Programa taller y registro de asistencia

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
16	OE2	Notas técnicas que orientan al Mineduc y al sistema educativo respecto de los proyectos de la Línea		1	1	2	4	Notas Técnicas elaboradas y enviadas a la contraparte técnica del Mineduc.

Línea 6: Recursos para el Liderazgo Educativo

Institución responsable: Fundación Educacional Arauco

Objetivo general de la línea
Contribuir al fortalecimiento de capacidades en liderazgo educativo a través de la sistematización y difusión de prácticas, metodologías y herramientas, usadas en procesos formativos y de acompañamiento a líderes escolares e intermedios, que han mostrado efectividad en propiciar su desarrollo profesional e impulsar iniciativas de mejora en establecimientos educacionales.
Objetivos específicos de la línea
<p>OE 1: Identificar, sistematizar y disponibilizar buenas prácticas, herramientas y metodologías para el liderazgo educativo que han demostrado ser efectivas para impulsar iniciativas de mejora en los establecimientos educacionales y en el nivel intermedio.</p> <p>OE 2: Generar y disponibilizar herramientas de autoaprendizaje (formación virtual) para líderes educativos, que les permitan orientar su propio desarrollo profesional.</p> <p>OE 3: Difundir las buenas práctica, herramientas y metodologías a través del Portal del Centro y sus redes sociales, ofreciendo a los líderes educativos apoyos a su desempeño profesional.</p>

Indicadores, metas y medios de verificación por objetivo específico.

N°	Objetivos específicos	Indicadores	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Total a 4 años	Medio de verificación
1	OE1	N° de buenas prácticas institucionales en formación de liderazgo escolar	5	5	5	5	20	Prácticas publicadas en la página web del Centro
2	OE1	N° de herramientas para el liderazgo educativo	10	10	10	10	40	Herramientas publicadas en la página web del Centro.
3	OE1	N° de buenas prácticas de liderazgo intermedio.		2	2	2	6	Prácticas de liderazgo intermedio publicadas en la página web del Centro.
4	OE1	N° de buenas prácticas para el trabajo en redes de mejoramiento escolar.		2	2	2	6	Prácticas para el trabajo en redes de mejoramiento escolar publicadas en la página web del Centro.
5	OE2	N° de módulos de autoformación			1	1	2	Módulos de autoformación virtual disponibles en plataforma online del centro.

6	OE2	Nº de participantes que aprueban los módulos de autoformación			50	50	100	Informe que contiene la situación final (aprobado/reprobado) de los participantes de los módulos
7	OE2	% de participantes que finaliza los módulos de autoformación que se declara satisfecho con la formación recibida			80%	80%	80%	Resultados de encuesta a participantes
8	OE2	% de participantes que finaliza los módulos de autoformación que recomienda los módulos			70%	70%	70%	Resultados de encuesta a participantes
9	OE3	Nº de libros recopilatorios de buenas prácticas y recursos generados.				3	3	Libro publicado
10	OE3	Nº de publicaciones de difusión en plataformas digitales (infografías, columnas, etc.)	20	20	20	20	80	Publicaciones disponibles en página web del Centro y/o redes sociales.

SEGUNDO: Funciones de los Centros de Liderazgo.-

Para dar cumplimiento a los objetivos descritos en la cláusula precedente, los Centros de Liderazgo Escolar, tendrán las siguientes funciones:

- Investigación, experiencias e información que orienten al sistema escolar y a las instituciones formadoras de líderes escolares, respecto de cómo fortalecer el liderazgo escolar e intermedio, y promoción de la reflexión y debate en torno a temáticas de liderazgo escolar. Dichas temáticas deberán ser definidas en conjunto con los equipos directivos, para asegurar que el foco se mantenga en temas prioritarios para las escuelas.
- Apoyo técnico al Ministerio de Educación que se traduce tanto en orientación, aportando insumos para el diseño de políticas, como en la implementación de políticas públicas para el fortalecimiento del liderazgo educativo. Este apoyo puede considerar tanto orientaciones de política como propuestas para la implementación de sistemas de evaluación y estándares del desempeño directivo, programas de formación de líderes escolares e intermedios, entre otros.
- Elaboración, difusión y aplicación de herramientas, metodologías y actividades -como, por ejemplo, seminarios, talleres, cursos- para directivos del nivel escolar, líderes intermedios y profesionales que trabajan en el diseño e implementación de políticas públicas en el ámbito del liderazgo para la mejora escolar, que promuevan prácticas de liderazgo efectivas basadas en evidencia e investigación aplicada.
- Formación y apoyo en ejercicio al desarrollo de capacidades de equipos directivos escolares y líderes intermedios, en particular los que se señalan en el objetivo específico del presente convenio, por medio de la implementación de programas de formación y planes de acompañamiento a establecimientos educacionales.
- Desarrollo e implementación de modelos innovadores de desarrollo de capacidades tanto en instituciones formadoras, como a nivel de sostenedores y establecimientos educativos.

TERCERO: Normativa Aplicable.-

Para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de las cláusulas precedentes, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, Plan de Trabajo definitivo, en las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio"; las normas contenidas en la Resolución N° 36, de 2019, del Ministerio de Educación, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Proyectos para la creación de Centros de Liderazgo Escolar; y a las instrucciones que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación General.

CUARTO: Monto Total de la Ejecución del Convenio.-

"Las Partes" declaran que el monto total de ejecución del convenio asciende a la suma de **\$ 3.264.985.476.- (tres mil doscientos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos)**, para un período de cuatro años y tres meses de ejecución. Los recursos se entregarán en cuotas anuales sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente y a la verificación por parte de "el Ministerio", del cumplimiento de los requisitos que se establezcan al efecto en el presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.-

El Ministerio de Educación, aportará a "la Institución" la cantidad única y total de **\$3.010.000.000.- (tres mil diez millones de pesos)**, una vez recibidas conforme las cauciones exigidas, si procede; transfiriendo los recursos financieros, a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio. Dichos recursos se transferirán a la cuenta corriente que la institución adjudicada debe abrir para dicho efecto, una vez adjudicado el proyecto; la transferencia se realizará de la siguiente forma:

Primera Cuota: Por un monto correspondiente al financiamiento de los primeros 3 meses de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio con un monto máximo de **\$410.000.000 (cuatrocientos diez millones de pesos)**.

La primera cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.
- b) Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula octava del presente acuerdo, en caso de corresponder.
- d) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la apertura de la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos.
- e) Que se encuentre aprobado el Plan de Trabajo ajustado por parte de Ministerio de Educación; y

- f) Que se haya entregado la garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.
- g) Contar con el Certificado de Entidad Receptora de Fondos Públicos, cuando corresponda.

Segunda Cuota: Por un monto correspondiente al financiamiento de los meses 4 al 15 de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

La segunda cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación el informe de instalación según lo indicado en cláusula décima letra a) de este convenio.
- b) Entrega de rendición de cuentas de al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la 1ª cuota.
- c) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

Tercera Cuota: Por un monto correspondiente al financiamiento de los meses 16 al 27 de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

La tercera cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación el informe de avance anual, según lo indicado en la letra c) de la cláusula décima.
- b) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación la Propuesta de Plan de trabajo anual para el año siguiente, según lo indicado en la letra d) de la cláusula décima del presente acuerdo.
- c) Entrega de rendición de cuentas de los recursos faltantes por rendir de la primera cuota y al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la 2ª cuota.
- d) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

Cuarta Cuota: Por un monto correspondiente al financiamiento de los meses 28 al 39 de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, si procede.

La cuarta cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación el informe de avance anual según lo indicado en la letra c) de la cláusula décima del presente convenio.
- b) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación la Propuesta de Plan de trabajo anual para el año siguiente, según lo indicado en la letra d) de la cláusula décima.
- c) Que se encuentre aprobado el Informe de Medio Término de la Planificación Estratégica: Informe que se entrega dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que finaliza el mes 27 de ejecución del convenio, con la finalidad de verificar el avance de la Planificación estratégica cuatrienal y viabilidad del cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, según la letra b) de la cláusula décima de este convenio.
- d) Entrega de rendición de cuentas de los recursos faltantes por rendir de la segunda cuota y al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la 3ª cuota.
- e) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

Quinta Cuota: Por un monto correspondiente al financiamiento de los meses 40 al 51 de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio, en virtud del convenio que para dicho año se apruebe, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este acuerdo.

La quinta cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación el informe de avance anual según lo indicado en la letra c) de la cláusula décima del presente convenio.
- b) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación la Propuesta de Plan de trabajo anual para el año siguiente, según lo indicado en la letra d) de la cláusula décima.
- c) Entrega de rendición de cuentas de los recursos faltantes por rendir de la tercera cuota y al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la 4ª cuota.
- d) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

El monto y oportunidad de las cuotas sucesivas, será fijada en función del:

- a) Cumplimiento de los resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos de desempeño asumidos por la institución de educación según la programación establecida en el Plan de trabajo definitivo.
- b) Nivel de avance de gastos rendidos y compromisos de gastos adquiridos.
- c) Los pagos se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año respectivo.

Los recursos para la ejecución del proyecto estarán destinados exclusivamente a financiar los gastos de la operación de la propuesta aprobada, en complementariedad con los aportes propios de la institución, en el evento que existiesen. No se financiará infraestructura ni gastos de inversión.

Al término de la ejecución del proyecto, las instituciones deben entregar un informe final de cumplimiento de los objetivos del proyecto, en los términos de la cláusula décima letra e), ello sin perjuicio de la rendición de cuentas final, regulada en la cláusula décima quinta de este convenio.

SEXTO: Aporte de la Institución.-

"La Institución" aportará la cantidad única y total de **\$ 254.985.476.- (doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos)**, en recursos valorados.

A su vez, "las Partes" acuerdan que el aporte de "la Institución" podrá financiar cualquier gasto requerido para la implementación del convenio para lo cual "la Institución" podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que los rija.

No obstante, lo anterior, "las Partes" acuerdan que "la Institución" podrá aportar dinero adicional para atender cualquier tipo de gastos relacionados con las diversas necesidades que pudieren surgir en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

SÉPTIMO: Cuenta Corriente.-

"La Institución" deberá abrir y mantener una cuenta corriente, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo con las normas que corresponda y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décima quinta.

En esta cuenta corriente se depositarán los aportes del Ministerio a "la Institución".

Adicionalmente, "la Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del convenio, de acuerdo con las normas que corresponda y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener contabilidad separada para contrataciones que se efectúen con terceros.

OCTAVO: Garantías.-

Las instituciones públicas se encuentran eximidas de presentar garantías. Las demás instituciones que celebren el presente Convenio, deberán entregar vale vista; boleta bancaria a la vista o póliza de seguro, a nombre del Ministerio de Educación, para las siguientes cauciones:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del flujo anual de recursos correspondiente al aporte que efectúa el Ministerio.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto que apruebe el respectivo convenio y tener una



vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de vigencia del convenio respectivo.

- b) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo que se entregue anualmente por este Ministerio.

Esta garantía de anticipo, deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto que apruebe el respectivo convenio; su vigencia mínima, deberá ser de 90 días corridos después de la fecha de término de cada anualidad, y deberá ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos anticipados no se encuentren rendidos y aprobados.

Las instituciones adjudicadas, deberán mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos anticipados por el Ministerio de Educación y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Las garantías deberán estar siempre vigentes y renovadas al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

En todo caso, las instituciones que hayan entregado las garantías señaladas en este numeral, tendrán derecho a retirarlas a contar de la aprobación por parte del Ministerio del informe final contemplado en la letra e) de la cláusula décima de este convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo, podrán ser retiradas y renovadas cada 12 meses, dada la extensión del convenio.

NOVENO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.-

I. De la "la Institución".

Durante la ejecución del presente convenio "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera de este acuerdo.

- **Compromiso derivado de la Planificación Estratégica para el período del convenio:** se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de proceso y desempeño, en los términos señalados en la Planificación Estratégica para el período de ejecución del convenio.
- **Compromisos derivados de la Implementación del Convenio:** se compromete a:
 - a) Cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de proceso y desempeño, en los términos señalados en el Plan de trabajo que anualmente se apruebe dentro del marco de la ejecución del presente convenio.
 - b) Entregar los informes estipulados en el presente convenio, rendir cuenta y permitir el seguimiento del presente convenio.
 - c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de hitos, metas e indicadores comprometidos, incluidos los de evaluación de impacto.
 - d) Difundir a través de la página web institucional información relativa al avance de la creación e implementación de los Centros de Liderazgo

Escolar definitivos, acordado entre "las Partes", para fines de seguimiento, de transparencia e información pública.

- e) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos entregados por parte del Ministerio, destinados al desarrollo del proyecto de creación e implementación de los centros de liderazgo escolar.
- f) Invertir los recursos aportados por "el Ministerio", como los aportados por "la Institución" exclusivamente en la creación e implementación de los centros de liderazgo escolar.
- g) Mantener vigentes las garantías señaladas en la cláusula octava.
- h) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución" y conforme a la normativa que la regule. Estos procesos se deberán realizar de una manera adecuada para la efectiva gestión del convenio, asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.
- i) Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan, de acuerdo con lo fijado en el Plan de Trabajo definitivo aprobado anualmente.

II. Del Ministerio de Educación:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación General del Ministerio de Educación con la asistencia del Sub Comité Liderazgo para la mejora Escolar de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio, coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, del plan de trabajo y del personal especializado, consultores y estudios que se estimen necesarios para lograr los resultados esperados. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación General del Ministerio de Educación con la asistencia del Sub Comité Liderazgo para la mejora Escolar de la misma.

DÉCIMA: Informes.-

En cumplimiento del convenio las instituciones deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de la Planificación Estratégica, el progreso y cumplimiento de metas del Plan de trabajo anual y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio de Educación. Adicionalmente deberá presentar un informe con el plan de trabajo para el año entrante.

- a) **Informe de instalación del Centro de Liderazgo Escolar:** Informe que se entrega dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde que finaliza el mes 3 de ejecución del convenio, con la finalidad de verificar que se hayan desarrollado las condiciones para asegurar la adecuada implementación del Plan de Trabajo anual y de la Planificación Estratégica.

- b) **Informe de Medio Término de la Planificación Estratégica:** Informe que se entrega dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que finaliza el mes 27 de ejecución del convenio, con la finalidad de verificar el avance de la Planificación estratégica cuatrienal y viabilidad del cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.
- c) **Informes de avance anual:** Informe que se entrega dentro del mes de diciembre de cada año, con la especificación del grado de cumplimiento de las metas anuales, cuatrienales, y los hitos y avances en cada una de las líneas de trabajo del Centro de Liderazgo.
- d) **Propuesta de plan de trabajo anual:** Informe que se entrega en septiembre de cada año, el cual contiene la propuesta a validar para el Plan de Trabajo para el año siguiente. El plan de trabajo debe describir las metas propuestas para ese año en cada una de las líneas de trabajo del Centro de Liderazgo Escolar, las cuales deben ser consistentes con el logro de los objetivos de la planificación estratégica cuatrienal. Deben especificarse las acciones a desarrollar en los proyectos vigentes del Centro de Liderazgo Escolar y los nuevos proyectos a los que se dará inicio, con su respectiva planificación de actividades, fechas clave, metas y recursos asociados.
- e) **Informe Final:** que incluirá un consolidado de avances de toda la implementación al término de la ejecución del Convenio. Este deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la implementación del proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución ejecutora cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del convenio suscrito.

DÉCIMA PRIMERA: Reglas Generales para los Informes.-

El Ministerio aprobará o formulará observaciones a el/los informes que entregue "la Institución", señalados en la cláusula décima de este convenio, en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción. En caso de existir observaciones al informe, el Ministerio deberá comunicarlo a la Institución por escrito a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión. La institución dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanar las observaciones o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobar o rechazar el mismo.

Los informes serán revisados y catalogados de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría de Cumplimiento	de	Descripción
Satisfactorio:		Se ha dado cabal cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio de Colaboración. El monto y oportunidad de cuota sucesiva será fijada según se indica en la cláusula quinta del convenio, siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas.
Satisfactorio alerta:	con	Se ha dado cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, pero no de conformidad a lo acordado en el Convenio. El monto y oportunidad de cuota sucesiva será fijada

	según se indica en la cláusula quinta del convenio, siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas. Sin embargo, se incluye una alerta y se acuerda un plan de acción con el Ministerio.
Insatisfactorio:	No se ha dado cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio. No se transfieren fondos a los beneficiarios con el proyecto y se acuerda plan de acción con el Ministerio. La categoría de cumplimiento insatisfactorio dará paso a la suspensión de las transferencias o, en caso de ser reiterada, al término anticipado del Convenio, según se indica en la cláusula décima cuarta del presente instrumento.

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de Satisfactorio y Satisfactorio con alerta. En caso de Insatisfactorio, se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avance.

En el caso de cumplimiento Satisfactorio con alerta o Insatisfactorio, las instituciones deberán realizar mejoras y/o ajustes que sean necesarios y exigibles, a satisfacción del Ministerio de Educación. El plazo para realizar las mejoras y/o ajustes será de un máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la categoría.

El Ministerio entregará a la institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar otros informes si el avance de la Planificación Estratégica, u otras características de estos, así lo ameriten.

DÉCIMA SEGUNDA: Plazo de Ejecución y Vigencia del Convenio.

El Ministerio podrá autorizar a las instituciones adjudicadas que hayan cumplido con los requisitos técnicos y de carácter administrativos, a iniciar las actividades descritas en este proceso concursal, desde el momento de la suscripción del convenio, sin esperar la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, debido principalmente a los requerimientos de coordinación especificados en este documento y debido a la necesidad de asegurar que los plazos de implementación de dichos proyectos sean pertinentes a la distribución anual de los tiempos escolares, favoreciendo así el cumplimiento de los objetivos planteados en las bases del concurso, salvo aquellas que digan relación con la transferencia de recursos.

La vigencia del presente acuerdo será por un plazo de **65** meses, contados desde la total tramitación del último acto que lo apruebe; dicho término incluirá el plazo de ejecución del proyecto que será de **51** meses de acuerdo con la propuesta original y al plan de trabajo ajustado que hayan presentado las instituciones.

En caso de que la institución no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, por causa imputable a la misma, incurrirá en incumplimiento grave, lo que será calificado así por el Ministerio y podrá significar el término anticipado del convenio, sin perjuicio del cobro de las garantías vigentes y la restitución de los aportes que correspondan.

El desarrollo de los proyectos deberá ceñirse al proyecto seleccionado y al plan de trabajo aprobado; sin embargo, si existiera la necesidad de modificar dicho plan, la Institución deberá solicitar al Ministerio, la respectiva autorización.

DÉCIMA TERCERA: Supervisión de la ejecución del Convenio.-

La labor de supervisión, acompañamiento y seguimiento de la ejecución de los proyectos y sus convenios anuales será responsabilidad de la División de Educación General a través del Sub Comité Liderazgo para la mejora Escolar de dicha División, quien en ejercicio de dicha función le corresponderá cumplir las siguientes tareas:

- a) Participar de las reuniones de trabajo a fin de supervisar los avances y desafíos planteados en el desarrollo del proyecto.
- b) Revisar y aprobar los planes de trabajo anuales propuestos por la institución.
- c) Supervisar y controlar la gestión de las instituciones, exposiciones de directivos del Centro de Liderazgo Escolar, seguimiento de los sistemas de gestión de los convenios, la que podrá incluir visitas programadas.
- d) Revisión y aprobación de los informes detallados en la cláusula décima de este acuerdo de voluntades, que hayan sido presentados, planteando las observaciones, correcciones y/o cambio de informes que corresponda.
- e) Análisis y evaluación del cumplimiento de las actividades comprometidas en los respectivos convenios.
- f) Aprobación y verificación del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño con el fin de determinar la continuidad de los proyectos.
- g) Revisión de las rendiciones correspondientes a los recursos aportados entregados por el Ministerio.
- h) Prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción, implementación de página web de la institución en internet con información del Centro de Liderazgo Escolar y su avance, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se considere necesarias para su implementación y seguimiento.
- i) Solicitar la transferencia de recursos que corresponda.
- j) Requerir la aplicación de posibles sanciones, en caso de que ello corresponda.
- k) Proponer el término anticipado del convenio si la situación así lo ameritara.

DÉCIMA CUARTA: Suspensión de las transferencias y término anticipado.

El Ministerio de Educación podrá determinar la continuidad o suspensión de las transferencias de los recursos a la institución beneficiada o bien determinar el término anticipado del Convenio.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite suspender la entrega de los aportes a una mejora significativa en la ejecución del presente convenio. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio a la Institución.

Casos en que procede la suspensión de los aportes:

- a) Incumplimiento por parte de la Institución de las acciones y metas establecidas en el Plan de trabajo anual y en el presente acuerdo, lo que

se verificará a través de los informes citados en la cláusula décima del mismo.

- b) El rechazo de uno o varios informes por parte del Ministerio de Educación.
- c) No haber presentado la rendición de cuentas en el plazo estipulado para ello.
- d) Incumplimiento a lo establecido en la cláusula octava, del presente convenio, respecto de la mantención y vigencia de las garantías, en la forma y plazos que allí se indican, en caso de proceder.
- e) Atraso de la institución en la presentación de los informes en la forma y plazos indicados cláusula décima del presente convenio, o de las medidas para dar solución a las observaciones formuladas por el Ministerio respecto de los informes.
- f) No presentación de documentación en original o copias, en los casos que el Ministerio lo solicite, de gastos y/o procedimientos efectuados por la Institución en la ejecución del Plan, según corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable.
- g) Falta de implementación de los procedimientos financieros o de adquisiciones y contrataciones que le impone la ejecución del presente convenio a la Institución.
- h) Incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el convenio respectivo, que no sea de carácter grave y/o reiterado.

Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Haber destinado la Institución los recursos aportados por ambas partes al financiamiento del Centro de Liderazgo Escolar, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) No contar con un plan de trabajo aprobado por el Ministerio de Educación.
- c) Tercer incumplimiento de cualquiera de los casos citados en los literales a), c), d) y e) señalados en la suspensión de aportes.
- d) Cuarto incumplimiento de cualquiera de los casos citados en los literales f), g) y h) señalados en la suspensión de aportes.
- e) No subsanar definitivamente, dentro de los plazos indicados en el presente convenio, las observaciones efectuadas a la rendición de cuentas.
- f) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.
- g) No haber presentado la rendición de cuentas en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.
- h) Si el ejecutor del proyecto utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- i) Si el ejecutor del proyecto no rinde cuenta de los fondos aportados o no se respaldan adecuadamente los gastos efectuados con la documentación pertinente; es decir, boletas y/o facturas originales.

- j) Presentación de documentación, información o antecedentes que no se ajustan a la realidad o hubieren sido falseados.
- k) No efectuar las actividades señaladas en su propuesta o no entrega los informes comprometidos en los plazos establecidos.
- l) En caso de reemplazo de la institución en alianza o personal clave, salvo caso fortuito o fuerza mayor y/o por circunstancias no imputables a la institución patrocinante, debidamente calificadas por el Ministerio.

En el evento que el Ministerio de Educación, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio respectivo, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado al convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio de Educación en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio de Educación, con fecha anterior al término anticipado del Convenio. La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMA QUINTA: Rendición de cuentas.-

“La Institución” deberá rendir cuenta de los recursos aportados por el “Ministerio” conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

En el caso de las instituciones públicas, ésta deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de cuentas deberá presentarse trimestralmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Ambos plazos se contarán desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la División de Educación General, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio, por el

correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

DÉCIMA SEXTA: Cesión de Derechos.-

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Contrato con Terceros.-

Para la ejecución del presente Convenio, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos de este.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

DÉCIMA OCTAVA: Planificación, Tipos de Gastos, Normativa y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.-

1. Planificación: Lista Anual de Bienes y Servicios.

"La Institución", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por el Ministerio, con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda presentarla, una lista de bienes y servicios que planifique adquirir o contratar, la que será utilizada para el seguimiento de acciones que se comprenden en el presente convenio. Esta lista de bienes y servicios deberá ser presentada al Ministerio con anterioridad a la realización de los gastos relacionados al presente Convenio y dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario. El Ministerio aprobará la mencionada lista dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación.

"La Institución" deberá ir completando la lista de bienes y servicios con los datos efectivos de ejecución, información que deberá ser enviada al Ministerio cuando éste lo requiera.

En complemento, "la Institución" deberá mantener inventarios actualizados de los bienes adquiridos y que deberán estar disponibles en "la Institución" y enviarse al Ministerio cuando este así lo solicite.

2. Tipos de Gastos.

Con los recursos que aporte "el Ministerio" se podrán financiar gastos de operación, en una acepción amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos operacionales como arriendo de salones, equipos, servicio de alojamiento y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación, puesta en marcha y funcionamiento de los centros de liderazgo escolar, servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

Con los recursos que aporte "la Institución", para potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que la rija.

DÉCIMA NOVENA: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.-

"La Institución" deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por "el Ministerio" para dicho efecto. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original o en copias legalizadas. "La Institución" deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

VIGÉSIMA: Reembolsos de Excedentes.-

En caso de que la ejecución del Proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito del pronunciamiento recaído sobre el informe final referido en la cláusula décima del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "la Institución" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA: Propiedad de los Bienes.-

Los bienes que "la Institución" adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente ingresarán a su patrimonio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Nombramiento y Personerías.-

El nombramiento de don **Jorge Aedo Poblete**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 51, de 2020, del Ministerio de Educación.

La personería de don/a **Alex Patricio Paz Becerra** para representar a la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, consta en Escritura Pública de **2 de agosto de 2018**, anotada en el Repertorio del Notario Público de **la sexta notaría de Valparaíso**, bajo el N° **4.122/2018**.

VIGÉSIMA TERCERA: Prórroga de la competencia.-

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.



Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMA CUARTA: Ejemplares.-

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

VIGÉSIMA QUINTA: Anexo.-

Se acompaña como Anexo el Plan de Trabajo Definitivo.

FDO. JORGE POBLETE AEDO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; ALEX PATRICIO PAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente decreto a la partida 09.01.04.24.03.612, del presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2020.

Las transferencias que se devenguen para los años 2021 y siguientes, quedarán sujetas a la disponibilidad de recursos que se contemple para el presupuesto respectivo, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

DHC

CURSA CON ALCANCES EL DECRETO
N° 112, DE 2020, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que "Aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos para la creación de Centros de Liderazgo Escolar entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso", por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que el monto de las cuotas que se establecen en la cláusula quinta del acuerdo en examen, están determinadas en la "proyección económica ajustada", que se ha tenido a la vista, la cual forma parte de los antecedentes del respectivo proceso licitatorio llevado a cabo en la especie.

Luego, en el artículo segundo del acto administrativo en análisis, cabe indicar que la suma máxima a imputar para el presente ejercicio presupuestario corresponde a \$647.383.333, monto que se ha omitido señalar.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E43093/2020
Fecha : 14/10/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División